

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA

2011

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

Intervención Arqueológica Preventiva: Control Arqueológico del Movimiento de tierras en las parcelas 18 y 19 de la UE 21 de la ZAPM en Martos (Jaén).

Claudia Pau*

Antonio Ruiz Parrondo

Resumen: En el presente artículo se describe la intervención preventiva realizada en la UE 21 de Martos (Jaén) y los resultados dados en la misma.

Abstract: This article describes the archaeological preventive intervention carried out in the UE 21 in Martos (Jaén) and the results obtained.

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE Y DEL CARÁCTER DE PREVENTIVA

El área, dentro del cual se inscribe la actuación, se denomina Zona Arqueológica del Polideportivo de Martos (Z. A. P. M.). Este yacimiento arqueológico ocupa una extensión de 57'1936 ha. Y un perímetro de 3.063'97 metros. Dada la extensión del yacimiento se pueden diferenciar cinco grandes áreas atendiendo a su localización y topónimos con que son conocidas. Toda la zona tiene como eje central la ocupación de las terrazas y lomas que se desarrollan en ambas vertientes del Arrollo de la Fuente.

La elección para el emplazamiento parece responder a un patrón de

asentamiento en el que priman los factores hídricos y edafológicos. La ocupación de amplias y suaves lomas y las terrazas que en ambos lados aparecen en la vega del Arroyo de la Fuente, confirma una constante en el patrón de asentamiento de las comunidades de finales del IV milenio a. c. La zona arqueológica se define por la superposición de varios asentamientos de diversas épocas, prehistoria reciente, protohistoria, romana, medieval y moderna-contemporánea.

El proyecto de actuación arqueológica en la parcelas 18 y 19 de la UE 21, de la ciudad de Martos, tiene como objetivo el conocimiento y documentación del estrato y de la arquitectura preexistente hasta nivel geológico para poder valorar la concesión de la licencia municipal de obras de dichas parcelas.

El propietario de la parcela está obligado a la realización de una intervención arqueológica y de un informe previos a la concesión de la citada licencia, al tratarse de la construcción de edificaciones de nueva planta, lo que supone movimiento de tierras, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico Andaluz, en donde se establecen las Instrucciones Particulares de la Zona Arqueológica del Polideportivo de Martos (Z. A. P. M.).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, con carácter previo a la autorización de las obras por parte del Ayuntamiento, deberá realizarse por el promotor actividad arqueológica necesaria para asegurar la protección del patrimonio arqueológico. Los propietarios y/o poseedores están obligados a autorizar la realización de actividades arqueológicas a los investigadores, cuando la finalidad del mismo sea la obtención de la autorización correspondiente ante la Dirección General de Bienes Culturales. El objetivo de las intervenciones arqueológicas será documentar el potencial arqueológico del lugar donde se realicen, evaluando la conveniencia de conservación de aquellos bienes muebles e inmuebles de interés dentro del marco instituido por las Instrucciones Particulares. Las actuaciones de Conservación tendrán como objeto aquellos bienes inmuebles que representen periodos culturales o hitos históricos representativos de la ciudad de Martos, susceptibles de ser conservados. Una vez evaluado el informe arqueológico por la Delegación de Cultura, está indicará las medidas de conservación adecuadas al sitio. En todos los casos, y desde que los restos quedan exhumados

tras su excavación hasta el momento en que la Delegación Provincial de Cultura decida los términos de su conservación, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del solar tienen la obligación de tomar las medidas mínimas pertenecientes para su correcta conservación y custodia.

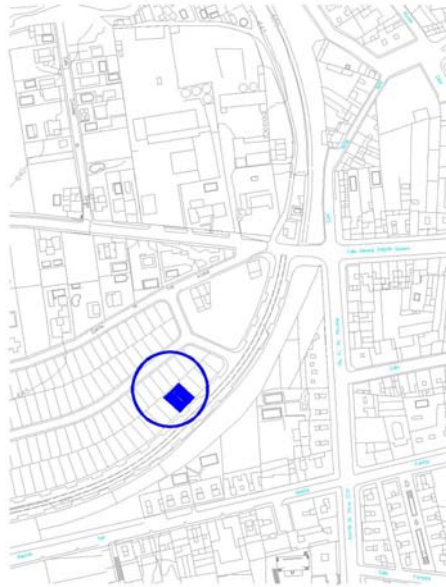
DELIMITACIÓN DEL SOLAR

La actuación arqueológica que se plantea se realizará en las parcelas de la UE 21 números 18 y 19, en las que se pretenden edificar una vivienda de tipo unifamiliar en las dos. La extensión total de las parcelas es de 352,41 m² aproximadamente.

Denominación: Zona Arqueológica del Polideportivo de Martos (Z. A. M. P.)

Localización: UE 21, parcelas 18 y 19 (Fig. 1).

Altitud: 652.83 metros sobre el nivel del mar.



ESCALA
1/2000

Fig. 1. Situación

COORDENADAS UTM

Las coordenadas UTM relativas de cada parcela son:

	X	Y
P-1:	414001,16E	4175955,48 N
P-2:	414002,99 E	4175937,25 N
P-3:	413982,43 E	4175953,47 N
P-4:	413983,72 E	4175935,17 N

OBJETIVOS

- Caracterización de la secuencia cronológica y cultural del sustrato arqueológico existente en el área de intervención.
- Documentación de los indicios constructivos y del registro de material arqueológico que pueda conservarse.
- Determinación de la funcionalidad y articulación de

las posibles estructuras subyacentes.

- Análisis y estudio, y en su caso recuperación, de nuevas áreas arqueológicas que se suman a las ya existentes para el mejor y mayor conocimiento de la historia y el patrimonio de Martos.

METODOLOGÍA

Por Control de movimientos de tierra se entenderá como el seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles. El ritmo y los medios utilizados en los movimientos de tierra deberán permitir la correcta documentación de las estructuras inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés.

En función de los objetivos planteados y la metodología a utilizar, la planificación de los trabajos arqueológicos será el siguiente:

- 1.- Control arqueológico de movimientos de tierra.
- 2.- En el supuesto de la aparición de restos arqueológicos se planteará la pertinente

excavación arqueológica en extensión.

El sistema utilizado, para el movimiento de tierras, es el convencional, mediante el auxilio de maquinaria, empleándose palas cargadoras y retroexcavadoras mixtas provistas en principio con el cazo normal y para el refinado del trabajo se utilizará el cazo de limpieza, principalmente para la realización de la losa de cimentación y camiones para transporte. Se realizan a mano solamente los retoques necesarios bajo el fondo de la excavación general. La excavación necesaria para realizar el semisótano, así como la cimentación proyectada, se realizará a cielo abierto.

DATOS REFERENTES AL INMUEBLE, PARCELAS O AREA SOBRE LA QUE SE HAYA DESARROLLADO LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA.

Las parcelas en estudio se encuentran en el ZAPM en la U. E. 21 y son los números 18 y 19 de Martos (Jaén), en estas parcelas se pretenden edificar una vivienda unifamiliar en cada parcela. Las formas de los solares son irregulares y la extensión total de las parcelas es de 352,41 m² aproximadamente. Topográficamente, el solar se encuentra con una ligera pendiente dirección norte-sur. El punto 0 se tomo de la calle superior de las parcelas y es de 652,83.

Siguiendo la autorización de la Dirección General de Bienes Culturales se ha realizado un control arqueológico del movimiento de tierras de la superficie afectada por la cimentación de la construcción, que es de 352,41 m². La cimentación realizada es una losa de hormigón de 0.50 metros de canto y 0.50 metros de relleno de zahorra compactada.

UNIDADES ESTRATIGRÁFICAS DOCUMENTADAS

Una vez realizada la excavación de la cimentación nos encontramos con dos niveles estratigráficos:

U.S. I: Nivel del relleno proveniente de las obras de urbanización de la zona, compuesto por arcilla compactada, adscrito al periodo contemporáneo.

U.S. II: Tierra de Labor, compuesto de una arcilla gris que se corresponde con la tierra de labor de los cultivos allí existentes previa a la urbanización de la zona.

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACION DE LAS FASES.

En la intervención arqueológica preventiva de las parcelas 18 y 19 de U. E. 21 (Fig. 2) de Martos (Jaén) se han definido un momento de ocupación que se sería:

FASE 1ª: Se corresponde con la ocupación de las parcelas como tierras de labor.



Fig. 2. Finalización de la Intervención.

INTERPRETACIÓN HISTÓRICA.

En la intervención arqueológica realizada no han aparecido estructuras arqueológicas de ningún tipo (restos de cabañas, silos, etc. restos óseos tampoco han aparecido piezas metálicas).

Se puede observar una actividad de deposición de sedimentos, que sería la arcilla gris oscuro, que serían los sedimentos de la actividad agrícola allí desarrollada. Por encima de ella tenemos la deposición de sedimentos fruto de la actividad urbanizadora de la zona.

Podemos decir que la parcela en estudio no ha sido ocupada hasta épocas recientes (periodo contemporáneo) para su puesta en cultivo; y también encontramos trazos de la actividad urbanizadora de la zona, con la construcción de los viales.

*Directora de la Intervención.